



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00327

Constancia. El correo electrónico ladyjohanro@hotmail.com desde donde provino el memorial poder se encuentra registrado en SIRNA. San Gil 01 de diciembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SE RECONOCE personería al (la) abogado (a) **LADY JOHANA ROJAS RINCON**, identificado (a) con C.C. No. 37.899.752 expedida en San Gil y portador (a) de la T.P. No. 296.265 del C. S. de la J., como apoderado (a) de la parte demandante **ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible al folio 31 del encuadernamiento.

Ahora bien, previamente a resolver sobre la solicitud de emplazamiento a los demandados, la parte interesada debe precisar si las direcciones que aparecen en el acápite de notificaciones del libelo ya no corresponden a CRISTIAN FERNANDO ROJAS RUEDA e HIPOLITO GUTIERREZ.

Lo anterior por cuanto en pretérita oportunidad se había negado el emplazamiento porque las comunicaciones de citación para notificación personal fueron remitidas a una dirección diferente a la registrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00327

Código de verificación:

022a31093a3b9be4b8280c5e7f81baa1998f4084fc50c98da459239a5a278789

Documento generado en 04/12/2020 05:07:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>